

Ruanda

ARTÍCULO 12: COOPERACIÓN ADUANERA

Se ha notificado un punto de contacto a la OMC

Enlace de la notificación: <https://tfadatabase.org/members/rwanda/article-12-2>

La Aduana de Ruanda tiene previsto desarrollar un manual de procedimiento para las fronteras interinstitucionales y términos de referencia que incluya todas las medidas relativas al fomento del cumplimiento y la cooperación, intercambio de información y la verificación de los datos de las declaraciones, incluidos los valores.